APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO Y LA FUNDACIÓN LEÓN BLOY PARA LA PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA, PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN *"CASA DE ACOGIDA DE CONCEPCIÓN"*.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 192 /
REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCION, 20 de diciembre de 2019.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- Las Resoluciones N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.125, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2019.
- La Resolución Exenta N° 2282 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2019.
- La Resolución Exenta N° 849 de fecha 23 de mayo de 2019, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que modifica la Resolución Exenta N° 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018 de SERNAMEG, incrementando el presupuesto asignado a la Dirección Regional SERNAMEG Biobío para el año 2019 en la forma que indica.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que dispone el nombramiento de la Directora Regional SERNAMEG Biobío en el marco del llamado a Concurso de Alta Dirección Pública para proveer dicho cargo.
- La Resolución Exenta N° 24 de 1 de febrero de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprobó el Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con la Fundación León Bloy para la

Promoción Integral de la Familia, para la implementación del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres en la ciudad de Concepción, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Casa de Acogida de Concepción"*.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, en ese sentido, SERNAMEG desarrolla programas con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y el respeto de sus derechos mediante la prevención, atención, protección y reparación integral de toda forma de violencia contra las mujeres, en coherencia con su misión institucional consistente en *"Implementar y coordinar políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género que fortalezcan las autonomías y la no discriminación de las mujeres en toda su diversidad para la transformación cultural del país"*.

3. Que, por intermedio de su Área Violencia Contra las Mujeres, SERNAMEG lleva a cabo sus objetivos institucionales en relación con la violencia contra las mujeres ejercida tanto en el ámbito público como en el ámbito privado, a partir de 2 Programas y una Línea de Intervención, a saber: el Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres; el Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres; y la Línea de Violencia Extrema, Femicidios y Violencia contra las Mujeres de Connotación Pública.

4. Que, uno de los modelos de intervención o dispositivos del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, son las *"Casas de Acogida"*.

5. Que, mediante la Resolución Exenta N° 2282 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2019, incluyendo los recursos destinados para la ejecución de los Programas indicados en los considerandos precedentes.

6. Que, con fecha 28 de enero de 2019, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional Biobío, suscribió con la Fundación León Bloy para la Promoción Integral de la Familia, un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución para prestarse cooperación mutua en la implementación del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres en la ciudad de Concepción, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Casa de Acogida de Concepción"*.

7. Que, dicho Convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 24 de 1 de febrero de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

8. Que, según memorándum n°199/2019 de la Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, se solicita incremento de recursos en la suma de $6.131.000.- (seis millones ciento treinta y un mil pesos) con el objeto de

realizar reparaciones, mantenciones e implementaciones que deben ser efectuada en la Casa de Acogida de la Provincia de Concepción.

9. Que, mediante la Resolución Exenta N° 1370 de fecha 18 de octubre de 2019, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, fueron transferidos a la Región la suma de **$3.045.462.- (tres millones cuarenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y dos),** los cuales no podrán ser utilizados para los fines originalmente previstos por razones diversas y ajenas a la voluntad de la Dirección Regional, solicitando autorización de poder usar dichos recursos para realizar reparaciones, mantenciones e implementaciones que deben ser efectuada en la Casa de Acogida de la Provincia de Concepción.

10. Que, mediante la Resolución Exenta N° 1526 de fecha 20 de diciembre de 2019, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, se modificó la Resolución Exenta N° 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018 de SERNAMEG, incrementando el presupuesto asignado a la Dirección Regional SERNAMEG Biobío para el año 2019, con una suma de **$3.085.538.- (tres millones ochenta y cinco mil quinientos treinta y ocho pesos)** y a su vez, se autoriza a usar los recursos señalados en el punto 9, para los mismos fines, el cual es realizar reparaciones, mantenciones e implementaciones que deben ser efectuada en la Casa de Acogida de la Provincia de Concepción.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación del Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con fecha 20 de diciembre de 2019 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, y la Fundación León Bloy para la Promoción Integral de la Familia, para la implementación del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres en la ciudad de Concepción, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Casa de Acogida de Concepción"*, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO
Y
FUNDACIÓN LEÓN BLOY PARA LA PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA

PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN CASA DE ACOGIDA
"CASA DE ACOGIDA DE CONCEPCIÓN"

En Concepción, a 20 de diciembre de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, servicio público funcionalmente descentralizado, RUT N° 60.107.000-6, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada

legalmente por su Directora Regional doña **Lissette Wackerling Patiño**, cédula nacional de identidad N° 14.207.308-0, ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, comuna de Concepción, en adelante simplemente como *"SERNAMEG"* o el *"Servicio"*, por una parte; y por la otra, la **FUNDACIÓN LEÓN BLOY PARA LA PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, rol único tributario N° 65.317.690-2, representada legalmente por el Presidente de su Directorio, don **Juan Alberto Rabah Cahbar**, Abogado, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Bueras N° 182, comuna de Santiago, en adelante indistintamente como *"la Fundación"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que, con fecha 28 de enero de 2019 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, en adelante simplemente como *"el Convenio"*, que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Concepción, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Casa de Acogida de Concepción"*. El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 24, de fecha 1 de febrero de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

Que, el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado señala en su artículo 3° que la administración del Estado estará al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

Que, dentro de los objetivos estratégicos de SERNAMEG se encuentra el contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, fomentar su desarrollo integral y la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional, ejecutar medidas que promuevan la protección de la maternidad reconociendo la diversidad de las mujeres y sus diferentes opciones de vida, y promover su derecho a una vida libre de violencias a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

Que, las partes comparecientes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y atendiendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los programas y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad de entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al Convenio suscrito, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en los siguientes sentidos:

Incrementar los recursos transferidos por el SERNAMEG en **$6.131.000.- (seis millones ciento treinta y un mil pesos)** con el objeto de realizar reparaciones, mantenciones e implementaciones que deben ser efectuada en la Casa de Acogida de la Provincia de Concepción

CLAUSULA TERCERA: MODIFICACIONES QUE SE INTRODUCEN.

[redacted]

Las partes acuerdan modificar el Convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

UNO: **Reemplazar** la **letra a** en la cláusula "*OCTAVO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG, N° II. COMPROMISOS FINANCIEROS DE SERNAMEG*", por la que a continuación se indica:

a. *SERNAMEG se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa para el año 2019, la suma bruta, única y total de* ***$134.724.824.- (ciento treinta y cuatro millones setecientos veinticuatro mil ochocientos veinticuatro pesos),*** *que será transferida* ***en tres remesas.*** *Cumplidas las condiciones para el desembolso, la tercera remesa se transferirá en el mes de diciembre de 2019:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	**Ítem**	**Monto**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 96.932.147.-**
30	Gastos en Administración	**$4.140.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$31.464.677.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$650.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.538.000.-**
	TOTAL	**$134.724.824.-**

Se deja constancia que el incremento introducido en el ÍTEM (30) GASTOS EN ADMINITRACIÓN, (40) GASTOS OPERACIONALES y (60) GASTOS DE INVERSIÓN, los cuales tienen por objeto realizar reparaciones, mantenciones e implementaciones que deben ser efectuada en la Casa de Acogida de la Provincia de Concepción. Asimismo, se hace presente que el incremento corresponde a las prestaciones realizadas a partir del 1 de enero del 2019, o cuando el/la prestador/a de servicios haya iniciado efectivamente sus funciones, y hasta el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio del presupuesto contemplado para el año siguiente. El mencionado aumento deberá materializarse en los días siguientes una vez tramitado el presente acto.

CLAUSULA CUARTA: CONSTANCIA.

Las partes declaran que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original y sus modificaciones previas.

CLAUSULA QUINTA: ACCIONES.

En virtud de este instrumento, la Dirección Regional SERNAMEG Biobío procederá a emitir la correspondiente resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio, y procederá a su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

CLAUSULA SEXTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y uno en poder del Ejecutor.

[redacted]

CLAUSULA SÉPTIMA: PERSONERÍAS.

La personería de doña **Lissette Wackerling Patiño** para representar a la **Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío**, en su calidad de Directora Regional, consta en Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería de don **Juan Alberto Rabah Cahbar** como representante legal de la **FUNDACIÓN LEÓN BLOY PARA LA PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA**, consta en Escritura Pública de fecha 30 de enero del año 2004, otorgada ante el Notario Público Sr. Osvaldo Pereira González, Repertorio N° 239-4, las que no se insertan por ser conocidas de las partes.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes///.

Firmado por doña **Lissette Wackerling Patiño** en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, y por don **Juan Alberto Rabah Cahbar** en representación de la Fundación León Bloy para la Promoción Integral de la Familia.

ARTÍCULO 2°: IMPÚTESE el mayor gasto que involucre la ejecución de la modificación de Convenio aprobada mediante esta Resolución Exenta, al **Programa 03, Subtitulo 24, Ítem 01, Asignación 007,** del Presupuesto de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, correspondiente al año 2019 o al año 2020 según fuere pertinente.

ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE la transferencia de los recursos aportados por SERNAMEG de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en la modificación de Convenio suscrito por las partes y que se aprueba por la presente Resolución Exenta.

ARTÍCULO 4°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el apartado "Gobierno Transparente" del sitio de internet www.minmujeryeg.gob.cl/sernameg para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
BIO BIO

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

LWP/LGE/ACL/CCP/lge
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.

[redacted]

		Aporte SERNAMEG
Cta.	**Ítem**	**Monto**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 96.932.147.-**
30	Gastos en Administración	**$4.140.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$31.464.677.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$2.188.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	TOTAL	**$134.724.824.-**

MEMORANDUM N° 08/ 2019

DE : **CARLA CARVAJAL FUENTES**
PROF. PROG. PREV. y ATENCION DE VCM

A : **LISSETTE WACKERLING PATIÑO**
DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG BIO BIO

REF. : **Solicitud de Incremento Unilateral a Convenio dispositivo Casa de Acogida Chiguayante 2019, ejecutado por Fundación León Bloy.**

ADJ : **Memo 199/2019 a Jefa Unidad Violencia Contra las Mujeres**
Correo electrónico del 28 de noviembre 2019, Dispositivo Casa de Acogida Chiguayante.

CONCEPCIÓN, 20 de diciembre de 2019

Estimada Directora:

Junto con saludarle cordialmente, informo que de acuerdo a necesidades pesquisadas por coordinadora del dispositivo y corroboradas en supervisiones realizadas a la casa de acogida, se hace necesario realizar un incremento unilateral al presupuesto asignado este año por un monto de **$6.131.000**, el cual se distribuirá de la siguiente manera: mantención y reparación en general de la casa de acogida (sistema eléctrico, dormitorios más deteriorados, impermeabilización de algunas ventanas, cambio de algunas puertas y chapas, entre otras) $2.040.000; renovar la implementación de la casa (cambiando algunos camarotes, ropa de cama, colchones, utensilios de cocina, microondas, hervidores, entre otros) y mejorar la implementación de oficinas todo por un total de $4.091.000

De acuerdo a lo anterior, se solicita incrementar recursos, en los siguientes Items y sub ítems:

1.- Aumentar Item 30, sub ítem 35 Mantenimiento y Reparaciones $2.040.000
2.- Aumentar Item 40, sub ítem 49 Otros Gastos Operacionales $2.553.000
3.- Aumentar Item 60, sub ítem 62 Mobiliario $1.235.000
4.- Aumentar Item 60, sub ítem 63 Máquinas y Equipos $183.000
5.- Aumentar Item 60, sub ítem 64 Equipos Informáticos $120.000

Esta modificación de Ítems, es pertinente técnicamente, y corresponde a necesidades diagnosticadas por Coordinadora de Casa de Acogida Concepción y Supervisora Regional SernamEG del dispositivo para buen funcionamiento de éste y cuenta con aprobación de DAF Regional.

Solicito pueda autorizar e instruir las gestiones administrativas y legales para dicha modificación.

Atentamente,

CARLA CARVAJAL FUENTES
PROGRAMA PREVENCIÓN Y ATENCION VCM
SERNAMEG BIO BÍO

CCF/AGL/ccf.
Distribución:
-Abogado Regional Sernameg Bio Bío.
-DAF Sernameg Bio Bío.
-Prog. VCM.
-Archivo.

REGION DEL BIOBÍO

LWP/LGE/AGL/CCF/lge
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.

MEMORANDUM N° 199 / 2019

DE : **LISSETTE WACKERLING PATIÑO**
DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG BIO BIO

A : **MARIA LORETO FRANCO ZÚÑIGA**
JEFA UNIDAD VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

ADJ. : **Memo 189-A SernamEG Biobío del 28 de Octubre 2019**

REF. : **Solicita incremento recursos Fundación León Bloy**
Ejecutor Casa de Acogida Chiguayante

ADJ. : **Correo electrónico de 28 nov. de 2019, dispositivo Casa de Acogida de Concepción**

CONCEPCIÓN, 28 de noviembre de 2019

Estimada María Loreto:

Junto con saludar cordialmente y en relación con lo solicitado en Memorándum 189-A/2019 de fecha 28 de octubre del año en curso, por el cual se pide incremento de recursos a la Región para la adecuada implementación del dispositivo Casa de Acogida de Chiguayante, ejecutado por la Fundación León Bloy para la Promoción Integral de la Familia, expongo y solicito lo siguiente:

La solicitud de incremento de recursos que se efectuó mediante el Memorándum 189-A/2019 ya referido, originalmente ascendía a $7.562.000.-, siendo esta posteriormente ajustada y reducida a $6.131.000.- según consta en correo electrónico del día de hoy y que se adjunta con este Memorándum.

En este contexto y considerando que $3.045.462.-, transferidos anteriormente a la Región mediante Resolución Exenta 1370 del 18 de octubre de 2019, no podrán ser utilizados para los fines originalmente previstos por razones ajenas a nuestra voluntad, solicitamos a Ud. que se autorice la utilización de dicho excedente para **financiar en parte** las reparaciones, mantenciones e implementación que deben efectuarse en la Casa de Acogida de Concepción.

De esta manera, propiciando la eficiencia en el uso de los recursos públicos y considerando que ya contamos con disponibilidad de aquel excedente, **el incremento de recursos que solicitamos en esta oportunidad para financiar las reparaciones, mantenciones e implementación que deben efectuarse en la Casa de Acogida de Concepción asciende tan sólo a la suma de $3.085.538.-, en la medida que se nos autorice hacer uso de la totalidad del excedente producido con los recursos transferidos a la Región mediante la Resolución Exenta 1370 del 18 de octubre de 2019**, según ya fue expuesto.

Esperando contar con una favorable respuesta a esta solicitud, le saluda atentamente,

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
BIO BIO

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG BIO BIO

LWP/JJPM/ES/RRF/mf

Distribución:
-Abogado Regional SernamEG Biobío.
-DAF SernamEG Biobío.
-Prog. VCM.
-Archivo.

[redacted]

Servicio Nacional de la Mujer
y la Equidad de Género

Jessica Poblete <jpoblete@sernam.gob.cl>

URGENTE Solicitud Incremento CDA Concepción 2019, reparaciones varias

CasadeAcogida Concepción <casadeacogidaconcepcion@gmail.com> 28 de noviembre de 2019, 13:1(
Para: Jessica Poblete <jpoblete@sernameg.gob.cl>
Cc: Gianella Barbieri <gbarbieri@sernameg.gob.cl>, Lissette Wackerling Patiño <lwackerling@sernameg.gob.cl>, Carla Francisca Carvajal Fuentes <ccarvajal@sernameg.gob.cl>

Estimada Jessica;

De acuerdo a lo conversado y solicitado:

El presupuesto anterior solicitado para CDA Concepción, considerando reparaciones generales y la solicitud de materiales e insumos daba un total de $ 7.562.000.
El segundo presupuesto enviado ayer en el cual se efectuaron priorizacion de reparaciones y de materiales e insumos da un total de $ 5.361.000 + el presupuesto eléctrico ($770.00) da un total de $ 6.131.000.

Quedo atenta, Saludos.

Atte:

Romina Silva Soubelet.
Trabajadora Social.
Casa de Acogida Concepción
SernamEG Región del Bio Bio

CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos es de carácter confidencial o privilegiada y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida. Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibido. Si recibió este mensaje por error, por favor informemos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Gracias.

[El texto citado está oculto]